



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO N° 1176

CHIGUAYANTE, 20 JUN 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO :

1. Decreto 756 de fecha 10 de abril de 2014, que aprueba bases y autoriza Licitación Pública 14/2014 "Mejoramiento Biblioteca Escuela Esperanza" publicada en el portal de compras públicas bajo el ID 2772-18-L114.
2. Resolución de Acta de Deserción de Adquisición, en que consta que no existe interesados para ser evaluado en esta propuesta.
3. Mediante correos electrónicos de fecha 29 de mayo de 2014, se emitió invitación a 2 diferentes oferentes para efectuar un proceso de selección de un contratista a quien encomendar la contratación directa de "Mejoramiento Biblioteca Escuela Esperanza", con EETT y condiciones del proceso.
4. Con fecha 12 de junio de 2014 se recibió sólo una oferta, la cual cumple con lo requerido en cuanto monto y demás requisitos establecidos en los términos de referencia. Corresponde al oferente Juan Carlos Reyes Belmar, Rut 12.383.393-7, en un monto de \$2.442.031, impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 30 días corridos.
5. Ord. N°609 de fecha 16 de junio de 2014, con el respectivo V°B° del Alcalde de la Comuna, mediante el cual la Directora de Secplan, solicita autorización para proceder con la contratación directa de la obra "Mejoramiento Biblioteca Escuela Esperanza", con el contratista Juan Carlos Reyes Belmar, Rut 12.383.393-7, en un monto de \$2.442.031, impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 30 días corridos, para dar continuidad a la tramitación de la contratación directa antes detallada.
6. Lo dispuesto en el Artículo 8 letra g), de la Ley N°19.886 que establece que procede la propuesta privada o la contratación directa en los casos allí establecidos.
7. El Reglamento de la ley de Compras Públicas, Artículo 10.- "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa", numeral 7, letra l) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que reza: "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"; En este caso se cuenta con un proceso de licitación pública previa, sin oferentes, por un servicio que es de alta importancia para la seguridad y eficiencia del servicio educacional en el establecimiento ya sea para los alumnos como para la comunidad escolar en general. Se deja expresa constancia que el proceso se fundamenta en el antecedente administrativo de la no existencia de oferentes interesados, sumado al hecho de que efectivamente el servicio se requiere con la prontitud de este mecanismo de contratación directa, por cuanto un nuevo proceso de licitación implica plazos que la comunidad estudiantil no puede soportar ya que las obras se requieren con celeridad, en atención a que implican poner en funcionamiento el anhelado mejoramiento de la biblioteca de la Escuela Esperanza.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

1176

8. Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. Declárase Desierto el llamado de la Licitación Pública 14/2014 "Mejoramiento Biblioteca Escuela Esperanza" publicada en el portal de compras públicas bajo el ID 2772-18-L114, por no existir interesados.
2. Autorízase proceder con la modalidad contratación directa de los servicios de "Mejoramiento Biblioteca Escuela Esperanza" según lo requiere la Directora de Secplan en oficio Ord. N°609 de fecha 16 de junio de 2014.
3. Manténgase las bases, especificaciones técnicas y demás antecedentes emanados de la Licitación Pública Licitación Pública 14/2014 "Mejoramiento Biblioteca Escuela Esperanza", para ser utilizados en esta Contratación Directa.
4. Acéptase la oferta y Adjudicase con la modalidad contratación directa la obra "Mejoramiento Biblioteca Escuela Esperanza", con el contratista Juan Carlos Reyes Belmar, Rut 12.383.393-7, en un monto de \$2.442.031, impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 30 días corridos.
5. Impútase el monto del Trato Directo antes mencionado a la cuenta N° 215.22.06. "Mantenimiento y Reparaciones" del presupuesto vigente de la Dirección de Educación Municipal.
6. Nómbrase como Unidad Técnica del contrato a la Secretaría Comunal de Planificación, e Inspector Técnico de obras al profesional Henry Guzmán Lincolao, de la Dirección de Obras Municipales.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/LAS/VMP/vmp

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales (ITO Henry Guzmán Lincolao)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Educación Municipal
- Sres. Escuela Esperanza Chiguayante
- Secretaría Comunal de Planificación (2) ✓
- Secretaría Municipal
- Interesado (Contratista)

